

Resolución de la Universidad de Almería por la que se declara el desistimiento a la Ayuda para contratos predoctoral adscrito al proyecto PID2023-152519OB-I00

Por Resolución de la Universidad de Almería de 24 de marzo de 2025, se convocan las ayudas para contratos predoctorales contempladas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, adscritas a los Proyectos de Generación del Conocimiento PID2023.

La Base 2.6 de la Resolución arriba referenciada ha declarado el trámite de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución establecidos por la Agencia Estatal de Investigación. En consecuencia, se reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Efectuada la revisión de solicitudes y conforme a lo previsto en la Base 10.1 de la convocatoria, por Resolución de 30 de abril 2025, de este mismo órgano, se publicó el Listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso arriba citado, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de las causas de exclusión y/o presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo para la subsanación y el trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor la documentación y las alegaciones presentadas, se publica el Listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Conforme a lo establecido en la Base 11.4 de la convocatoria, la Comisión de Evaluación, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2025, aprobó la resolución provisional, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Finalizado el plazo arriba referido, sin haberse presentado reclamaciones, la resolución provisional devino en definitiva, publicándose en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica el 29 de mayo de 2025.

En el resuelve segundo de la Resolución definitiva dispone que la publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica *“servirá de notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”*. Además, se remitió un correo electrónico de cortesía a las personas interesadas en el procedimiento informando sobre su publicación el mismo día en que se procedió a dicha publicación.

Asimismo, en el resuelve tercero de la Resolución definitiva se establece un plazo *“de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para aceptar o rechazar el contrato concedido,*

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6A5A-4363-6272P4478-396C>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6A5A-4363-6272P4478-396C				
Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	30/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6A5A-4363-6272P4478-396C	PÁGINA	1/2
				
6A5A-4363-6272P4478-396C				

presentar la acreditación de la matrícula en un programa de doctorado en la Universidad de Almería en el curso académico 2024/2025 y cuanta otra documentación que se le requiera para la formalización del contrato de trabajo". El plazo en este caso finalizó el 3 de junio de 2025.

Transcurrido el citado plazo, la persona beneficiaria de la ayuda y única candidata en el concurso, no presenta escrito de aceptación o renuncia de la ayuda, ni la documentación establecida en la Resolución definitiva, condición sine qua non y explícitamente establecida en la resolución para acceder definitivamente a la ayuda.

En virtud de estos antecedentes,

RESUELVO

Primero.- Considerar y tener por desistida la ayuda por parte de D. Ángel Acién Zapata (referencia PRE2024-013). No pudiéndose ofertar la ayuda a suplentes al no haberse presentado más candidatos/as.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica.

Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

[Firmado digitalmente]

Fdo.: José Joaquín Céspedes Lorente

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6A5A-4363-6272P4478-396C>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	30/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6A5A-4363-6272P4478-396C	PÁGINA	2/2
				
6A5A-4363-6272P4478-396C				